Ntimo cami	ola enterior	VALORES DEL ESTADO	CAMPIOS DE HOY	Ultime camble		VALORES DE SOCIEDADES	Votor nomical de cada ilinio	Des- emboleado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	010	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)	010	Fechas	0,0	ACCIONES	l'esclas	010	010
4-1-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926 2-12-925 4-1-926	68,20 68,20 65,20 68,25 68,25 69,50 69,50 69,50 82,90 82,90 83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales  E, de 25.000	68,00 68,30 68,50 68,50 68,60 69,50 69,50 69,50	4-1-926 30-12-925 2-11-923 4-1-926 4-1-926 4-1-926 20-12-925 21-12-925 4-1-926	586,00 223,00 397,01 81,00 165,00 145,00 416,00 101,50 41,00 121,00 369,00 48,00	Banco de España	569 109 560 500 500 476 475 100 pesos	90 Intorés anual por 103	570,00 222,00 165,60 417,00 104,00 40,00 123,60 368,00 ptas. 417,00 fd.
4-1-926 4-1-926 1-12-926 1-12-926 1-12-926 3-11-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926	83,25 83,25 84,75 85,50 86,60 84,50 87,00 88,00 87,20 88,00 88,00 88,00	D, de 6.000 > C, de 4.000 > D, de 2.000 > D, de 1.000 > D, de 1.000 > D, de 1.000 > D, de 12.500 > D	\$3,50 \$4,75 \$4,75 87,00 89,00 88,00	25-11-925 4-1-926 4-1-926 4-1-926 28-12-825 29-12-925 9-12-925 6-10-925 24-12-925 18-5-921 31-12-924 28-5-925	380,00 90,80 98,45 100,00 76,00 94,00 80,10 71,25 67,50 65,50 53,00 63,15 64,00	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 5 6 7 3 3 3	90,80 98,45 109,25
2-1-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926 1-1-926	93,50 94,00 93,75 94,25 94,25 94,25	Serie I, de 50.000 pesetas nominales  E, de 25.000 > > D, de 12.500 > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > A, de 5.000 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	94,00 94,40 94,40 94,40 94,40	28-12-925 24-12-925 4-1-926 4-1-928 30-12-925 PESET.		Obligaciones	500 500 600 500 500	oe equan	87,75 86,25
8-12-025 4-1-926 4-1-926 4-1-926 4-1-926	92,60 94,10 94,10 94,10 94,10	En diferentes series		4 por 100 perpetuo al contado			la vista, che s por 100 fra a la vista, s una.—1.00	•	

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### MIREOCION GENERAL DE TESO-RERIA Y CONTABILIDAD

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3:560 resmas de papel de Varins clases y 10.000 sobres de color para el servicio de la Loteria Nacional, se hace público que hasta el día 29 inclusive del próximo mes de Ene-To se admitirán priposiciones en el Registro general de este Centro clireclive para dicho concurso, que habra de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manificato, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterias de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde dam-jón podrán examinarse las investras sel papel, debiendo redectarse las proposiciones contarregho al modelo aprebado que se halla al finst del citado bliczo y que se insecia lambién a continuación.

Es condición indispensable para to-har parte en este concurso la de ser español, mayor do edad y pagar con-ribación por el concepto de fabricante o alumeenista de papet, o que, en il caso de ser extranjero, se presente gerantia il mada por un español que beredite aquellas condiciones. Asimismo habra de presentarse por separado del priego de proposición otro que contenza la caria de pago justificativa de naber depositado la cantidad de 4.000 pesolas en metálico o en valo-les con los demás ibocumentos que de-

erminan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones. La figura definitiva será de 2.000

pesotas, como determina la condictón

El acio de la apertura de los plie-cos que conlengan las proposiciones presentadas so verificará el día 30 de Grero próximo, a las dere del día, en despucho del Sr. Director general le Treorería y Contabilidad (Ministe-do de Hacienda), ante la Junta que etermina la condición 15 del repeti-🗗 o pliege.

Madrid, 30 de Diciembre de 1925.-El Director general, Atthiro Forest.

Modelo de proposición.

Don ..., yecino de ..., que babita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reune las condiciones que exige la ley para confratar con el Estado, enterado del nnuncio inserio en la Gaceta de Madnid, número ..., fe-cha ..., y Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., así como el pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el pa-pel de diferences clases y los sobres que necesita la Dirección general de Tésorcría y Contabilidad para el servicio de Loterias, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación so detaltan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comproude el abastecimicato de que se trala, importa la siguiente valoración:

HUMERO DE RESMAS	PESETAS
1400 Papel blanco conti- nuo de harba de segunda clase cor- tado y salinado, para documenta- ción general, el precio de (entetra) cada resma, im- portan	! · · !
127 Papel continuo ce- huiosa para sobre y carpetas. Idem idem 2560 Papel blanco conti-	- 5 k 
nuo satinado para billetes de sorter ordinarios, id fd 11-0 Papel blanco confi- nuo para listas s	·
prospectos de sor teos ordinação s idem id	- ' - -
sortéos extraordi narios, id. id 40 Papel cebolla para prospectios de sor	- - 1
ieos extraordina- rios, fil id	

PESETAS SOBRES 10,000 en color, al precio do (cu letra) el millar, importan

Importa la valoración tofal la suma do (ca lo*tro*) .....

(Feeha v firma del proponente.)

Pilego de condiciones para elegibile en concurso el papel de diferentes clases y y sobres que necesita esin Dirección general para el servicio del Rumo de Loterias.

4.º El mémoro de resmas y claie de papel que debe suminisfrarse, es el signiente:

PESMAS

	Guatropiertas receas de papel Maño confirmo de barba de segunda clase, cortado y sa-
400	tinado para documentación general Ciento veinte resmas de papel
120	continuo, celulesa, para so- lires y carpelas
2.600	papel blanco continuo, satina- do, para bilicies de sorteos ordinarios Cuntrocientas cincuenta resmas de papel blanco continuo, pa-
450	ra listas y prespectos de sor- teas ordinarios
50	hianco continua, para listas de gortoos extraordinarios Courenta remnas de papel ce-
40	bolla, para prospectos de sor- teo extraordinarios
8.660	Total de resmas

SOORES

10.000 Color y famaño como la muestra.

2.\* Todo et papel ha de ser precisamente de producción nacional, de pastas limpias. bien trabajadas, encoladas y safinadas, según las clases a que correspondan y de una misma marca de fábrica, todo él de barba de serunda clase. Cada resma confendră 500 pliegos úliles, con peso y grueso naiformes; habrá de reumir además las eicennelancias siguientes:

Número		DIMENSIONES	PESO	
Testore.	CLASE DE PAPEL	Alto.	Anche.	de la resma Kilogramos
400 120 2.600 <del>2.</del> 0	Rianco continuo di barba de segunda class.  Continuo ciul sa.  Bianco continuo para billetes.  Clanco continuo para listas de sortesa ordinarios	0,65 0,53 0,65	0,45 0.94 0.72 0.53	8 500 26 <b>5</b> 00 16 17,500 20,500
40	Cebol a para prospectos	(√i <b>1</b>	0,56	9,400

3,660

Tres labers and the labers of paper year of the contraction of the con

de Loterias para que sirva de com-

producte en la admisión del papel.

14. El que resulte adjudicalario
affanzará-el cumplimiente del servicio constituyendo en la Coja general de Depósitos y en conoceto de depósito nicesario a disposición de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, y dentro de los diez dias siguientes a La fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 2.000 pc-setas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este obicto, con arrecto a to mandade por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los vafores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada;

«La expresada flanza no podrá deyolverse al adjudicatario, en todo ni en parle, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo, y resulte et ad-judicatario exento de responsabilidad.

5.4 En el plazo de quiesce días, contados desde la fenha en que se apruehe el proyecto de escritura, el adjudicatorio otergark ésta; suyos gastos y los de sus dos copias, la primera festimonizda y la segunda en papel simple, serán de cuento del misrne, así como el pago de los apuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID Y Bolctin Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección les justificantes del pazo de dichos anuncios at entregar la copia de la referida escritura. Será tan bién de enenta del adjudicatario el paro de la contribución industrial correspondiente a esta sérvicio, y el improsto de derechos reales de la eseritura.

En la escritura deberá consignarse mie el adiodicalario remincia a todos los privilegios y faeros que le correspondan, incluso el de extranjeria, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por coelquier faita de lo estipulado se le exigirá por la via de apremio y procedimiento alminisfratīvo, con arregio a lo que dispone el articulo 10 de la lev de Adminis-tración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

St en les plazes de diez y quince dies respectivamente que se señalan no constituye el adjudicatario la flan-26 definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que fença efecto, perderá la cantidad que de-positó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efecfos que expresa el articulo 51 de la

ley de Contabilidad.

6. M adjudicatario ha de entregár dentro de los diez dias siguientes al del otorgamiento de la escritura todo el papel y sobres a que se raflere la condición primera de este

7. El papel y los sobres han de entregarse enfardado y acondiciona-do de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a benefi-cio de la Incienda las lablas, euerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje,

Todos los gastos de transporte has-

ta haver la entrega dentro del almacen dei Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterias, han de ser por cuenta del adjudicatario.

8.ª El papel y los sobres serán recenocidos en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Jefe del Negociado de Operaciones receaucas y el Regente de la imprenta del Romo, con asistencia del adjudicatario e su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurra el adjudicalario o su representante, se hará si reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al dercebo de interponer reclamación alguna

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con las muestras respectivas, declarándose en el acto las clases y contidades que deban admilir-se o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos jos reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. En coanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será fambién remisito indispensable para su admisión el de que no lo taladren los máquinos destinados en la actualidad a numerar los billetes en

relieve y en tinta.

9.º El acta original del reconosimiento, acompañada de las muestras de papel y de los sobres admitidos, y de los desechados, si los hubiero, se unirà al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

10. Si el adjudicatario o su reprasentante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel o de tos sobres desechados, se consignará en el acta su protesta, y en este caso denfro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellos; peco transcurrido dicho plazo sia haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la califi-cación de los reconocedores.

La Dirección general de Teserería y Contabilidad, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un se-gundo de las resmas o sobres declara-dos admisibles por los reconocedores respecio de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

11. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerdo, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen varificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellòs

Estos actos deberán tende buyar lo más tarde quince dias desoués del en que recaiga resolución de les actos que lo motivon, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados

para los primeros; si hien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el gúnero después de un detenido y minucioso examen, practicandose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo;

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstas vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, ast come aquéllos los en que se apaye su dictamen.

La Dirección general de Tesorcría y Contabilidad, con presencia de todos los antecedentes, acordará dentro del término de ocho dibe después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidos o desechados las resmas de papel o de los sobres que hayan sido objeto del segundo reconecimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince dias.

12. Las resmas de papel e les sopres que resulten desechados en cualquiera de los reconocimientos serán repuestos por el adjudicatario con otros de recibo en el término de quince dias.

13. Una vez admitido el total de las resmas de papel y sobres se notificará inmediatamente al adjudicatario, reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad, en sus funciones inferventoras, será sometica, mediante la propuesta reglamentaria por el Jefe de la Sección de Loterías, a la aprobación de la Dirección general de Teso-reria y Contabilidad, sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días, remiliéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia a la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda, previa consigna-ción y mandamiento de paga, se vecifique éste con cargo al capítulo 23, ar-ticulo 2.º, Sección 11.º del Presupuesto vigente y con deducción de los dessuentos establecidos sobre pagos del Estado.

14. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega de cualquier clase de papel o de los 30bres contratades sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonade el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicie suyo y haciendose mientras tan-

to por administración. La diferencia de coste de papel o subres que se compre por administración antes de emperar el complimiento del nuevo concurso y dal que an virtud da éste se adquiera se cubrica con la fian-za y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán el adjudicatario en los términos prescriptos en el artículo 61 de

la ley de Contabilidad. Si el precio del nuevo concurso fuose más bajo que el de la contrata no tendrá derecho el adjudiratario a reclamar la diferencia, procediendo énieamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquid coin. y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

15. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas ten-dra lugar en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de veinte días al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Es-tado que designe el Director general de la Contencioso y dos Subdirectores de Tesorería y Contahilidad, con asis-tencia de un Notario público, que Ic-vantará y protocolizará el acta, libran-do testimonio de ella.

16. Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles De oficina estará de manifiesto en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las pro-Posiciones que presenten los licitado-

La referida oficina-registro señalará n cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquel, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente, y fir-medos por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron infactos o las circunstancias que para su garantía juzque conveniente consignar el interesado.

17. Para que las proposiciones sean

válidas deberán :

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo, y con arregio al modelo inserto a continuación de

este pliego. 2. Esta Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribu-ción por el conceplo de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda no haya dado lugar, directa ni indirectamente, a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o blen por un ex-tranjero que presente garanlia firmada por un español que reuna aquellas condiciones.

Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cenna personal del proponente, los documentos necesarios para aereditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papet por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo et haber satisfecho el segurodel retiro obligatorio obrero.

4.º Expresar en letra, sin emniendas ni raspaduras, el preeto a que se comiconnela entregar cada sesum de

son objeto del concurso, así como el millar de sobres, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de pe-seta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las condiciones de este pliego.

18. Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podran concurrir los mismos licitadores o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

19. El Capósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes, a los precios esta-blecidos y en la clase de valores admisibles para flanzas, con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a tedos los valores cuya co-tización en Bolsa se halle autorizada el dia en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la Ga-CETA DE MADRID y Boletin Oficial-

20. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad entregará una relación por orden numerico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar determinados en el requisite tercero de la condición 17 al Sr. Presidente, el cual a su vez se les irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

21. El Notario Cará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes, a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

21. Declarados bastantes tos documentos que garanticen una proposición, el Notario abrira el pliego que la contenga, leyéndola en alta viz v to-mando nota de su centenido, procediéndose seguidamente a comprehar

su valor total y parcial.

La Junta jurgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencla de que si remitase algún error por su valoración total o parcial no podrá considerarse como vilità, debiendo sin embargo, conservorse en el expediente la que se halle en esu paso y hacerse mención en el pela de los defectos que la invaliden.

23. En la affertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a estas, se seguira el inismo ordan mumérico de su presentación.

24. Terminado el axamen y lectuva de todas las proposiciones de los concursantes el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para das cucula de lellas of Ministerio de Hacienda. el que aceptara la que considere más conveniente, quedindo en libertal de no aceptar ninguna.

25. Pria vez acordada la adjudicaeldu del servició, los resgunidos de los depósitos provisionales presentados

por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromi-so hasta la constitución de la flanza.

26. Declarada la adjudicación del servicio el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en tas suales es-tará consignada la clase a que cada muestra corresponde, la firma del Direcior general y el sello de la dependencia.

27. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones sa celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiendose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los articu-.. los del Regiamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:
"Artículo 13. Cuando se haya cele-

brado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la produc-ción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió

de base la primera vez.

Articulo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el articulo anterior les productos nacionales secún preferidos en concutrencia con los productos extranjeros excluídos en la relación vigente, puentras el precio de aquéllos no exceda al de éstes en más del 10 por 100 del precio que señale la preposición más modica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo esten les plieges de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluaran por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el parrafo precedente. cuando éste fuere aplicable, cesorá si la proposición por ella favorecida resulla onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio: de he productos no figurados en dicha relación anual.

Arriculo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, enten Méndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso los demás impuestos, los transportes y cuales-quiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Articulo 17. Las Autoridades y los fameionarios de la Administración que oforguen cualesquiera contratos para servicios n obra públicas, deborán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediaramenie después de celebrarios, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

28. Las disposimones legales citadus en las precedentes condiciones. la ley de Contabilibile y los Reales decre-tos e Instrucción de 27 de Fébrero y 15 de Septiembre (\* 1882, se considerarán cobine parle integrante de este contrale.

#### Modele de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ... número ..., cuarto ..., y nac reune las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la CACETA DE MADRID, número ..., fevincia, número ... fecha ..., así como es pliceso de condiciones formado para adquirir en conciuso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general de Tesoreria y Contabilidad para el servicio de Laterias, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a ontinuación se detallan, a cuyo res-pecto las cantidades y clases de pa-pel que comprende el abastecimiendo de que se trafa, importa la sig tiente (valoración :

NÚMERO

DE PESMAS PESETAS

400 Papel Hangs continuo de bioba de segunda clase cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, îm-

portan ...... (en numero)

130 Papel continuo celulosa para sobres y carpetas, idem idem

2.660 Papei blanco continuo satinado para

billetes de sorteo ordinarios, id. id. 450 Papel blanco continuo para listas y

prospectos de sorteos ordinarios. fdem fd.....

150 Panel blance contimuo para listas de sorteos extraordi-narios, id. id......

40 Papel cebella para prospectos de serteos extraordinarios, id id.....

3.660

SOBRES

10.000 en refer, al precio de (en letra) el millar, importan Importa la vatoración total la suma de (en le-

tra) .....

(Feelia y firma del proponeble.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

AGUAS.—TRABAJOS HIGRÁULICOS

Subasta de las obraz del grupo tercero de las de cruces del encauzamiento del Manzanares cen los puentes

Hasta las trece horas del día 25 de Enero de 1926 se admitiran en el Ne-gociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, durante las horas de cheina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende

a 198.152.50 pesclas.

La flanza provisional a 25,000 pese-

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el dia 30 de Enero de 1926, a las dice horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre sa forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manificato durante el mismo plazo en el Ministerio, de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Madrid, 31 de Diciembre de 1925 -

El Director general, Gelabert,

Subasta de las obras de combucción de agua para abastecimiento de Tiedra (Vulladolid), con excepción de las de captación.

Hasia las trece horas del día 25 de Enero de 1926 se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas (4) la Peninsula, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 65.231,65 pesetas.

La fianza provisional a 3.300 pese-

La subasta se verificará on la Direceión general de Obras públicas el día 30 de Enero de 1926, a las oce

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid. Madrid, 31 de Diciembre de 1925.— El Director general, Gelabert.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOZONCHLLC

El Ayuntamiento en pleno que tengo el honor de presidir, en se-sión extraordinaria celebrada el día 30 del actual, por unanimidad acor-do sefialar el día 26 del próximo mes de Enero y hora de tas once de su mañana, para la celebración de la subasta de aproyechamiento de resinación y ejecución de mejo-ras del segundo quinquenio del pri-mer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado "Pinar de Mozoncillo", número 154 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente à los propios de este pueblo.

El acto de subasta tendrá lugar on la Sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de mi Autoridad o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, un empleado del Ramo y un Notario, que dará fe del

acto. El procedimiento será el de plicgos cerrados, siendo el plazo para la presentación de éstos en la Sc. cretaria de este Ayuntamiento, tok dos los días laborables y horas de diez a trece, desde el día siguiente en que aparezoa inserto el presente anuncio en el Bolctín Oficial de esta provincia de Segovia y en la Gace-TA DE MADRID, hasta las diez de la mañana del día 26 del próximo Ene-ro, que es el señolado para la sur basta; dichos pliegos habrán de presentarse cerrados a satisfacción del presentador, y redactados en pa-pel de la clase octava y con el co-rrespondiente movil provincial y con estricta sujeción al modelo que 🖦 final se inserta.

Habra de acompañarse por sepa-rado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido el depúsito provisional del 5 por 100 del total importe de la subasta en la Caja general de Depósitos, sus sucursales o en la Depositaría de este Ayuntamiento.

Consiste el aprovechamiento en cuestión en la resinación durante el quinquenio de referencia y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadminis-trativas que se hallan de manificsto al público en esta Secretaria, de 21.750 pinos a vida y 1.721 a muer-te, siendo el tipo de tasación per-cada cien pinos y año de los pri-meros de 173 pesetas, y el de los segundos, por igual número y tiempo, de 173 pesetas. Estas tasaciones, en conjunto, re-

presentan el importe integro del aprovechamiento de resinación, que asciende a 203.024,15 pesetas en el

quinquenio.

Podrán concurrir tos licitadores por aí o representados por otras personas, con poder basiante para ello declarado como tal a costa del licitador por los Letrados don Antonio Sanz Gilsanz o D. Clemente García Zamarriego, ambos de Segovia, designados por esta Corporación ración.

Se hará le adjudicación provisionai de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y si hubie-re dos o más proposiciones iguales en el mismo acto, y por tiempo de quince minutos, se verificará fioitaolon por el procedimiento de puise a la llana entre los autores de tales proposiciones en orden ascendente, no menor a cien pesetas.

Si terminado disha plazo subsistiase la igualdad, se decidirá por madio de sorteo la adjedicación.

Serán de cocota del que resulte rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta, como también la imperción de insurciós, honorarios del Notario que concurra al auto, escritura, presupuesto de gestión técnica y peintegro del expediente:

La fianza definitiva que habrá de constituir el remalante para responder de las consecuentes del contrato, ascenderá a la castidad de

irato, ascenderi a la castidad de 10.151,20 pesatas. Mezoncillo, 21 de Diciembre de 1925.—El Alcaldo, Cástor Astudillo.

#### Medelo de proposición.

Don , weine de ..., según céjula personal réseaux ..., de la clage ..., enterado del anuncio publicado en el boletín Oficial de la propencia de Segonia, rámero ..., corespondiente al día ... de ..., v en
la Gacara de llamen de fecha ...
de ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadmihistrativas, así como de cuantas
condiciones y requisites se exigen
para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resimación de 23.471 pinos, de fos cuales 21.750 son a vida y 1.721 a
muerte, y ejecución de les mejoras,
todo del segundo quinquenio del
primer decenio del segundo período
del prescue de ordenación del monte denominado Piase de Mozoncilio", número 154 del Catálogo de los
propios de Mozoncifo, se compromete a la adquisición del citado
aprovechamiente y ejecución de mejoras, con estricta sujeción a los
expresados pliegos de condiciones
por la cantidad de ... pesetas (en
jora) por cade anonlidad.

(Fecha y firms del proponente.)

#### En el soure.

Proposición para optar a la Subasta del aprovocamiento de resipación y ejecución de las mejoras del segundo minispenio del primer devenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte depomirado "Pinar de Mozoncillo", perteneciente a los propios del mismo.

5----5

#### RECALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVELA

El excelentisiano hyuntamiento ha resuelto contrator en subasta pública, por tiempo de diez eñes y a la baja del tipo de 730.000 pesetas anuzies, el servicio de himpieza pública, que comprende el barrido diario, previo riega, de todas bas vias de la ciudad, la recogida y transporte a las vacioderos de las hasuras, detritas y animaies naucrios que en ellas se halten, así como en los vivientas y edificios públicos, y el aprovechamiento por el cantratirita de dichas basuras.

El acto de la subasta se celebraci-

el día 10 de Febrero práximo venidero, a las doce, en las Casas Capitulares, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente para que la represente, y con arregto a las condiciones que constan en el expediente respectivo, que estará de manifesto en la Secretaria de esta Corporación para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por plicges cerrados, conforme a lo prevenido en el artáculo 15 del Regiamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las enti-dades municipales, y coa sujeción al modeio que se inseria en este edicto; advirtiendo a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, como depósito provisional, la cantidad de 36.500 pesetas, en la Caja general de Depósisitos, en sus sucursales o en la l'eso-rerla de propies, devengando en ésta el arbitrio correspondiente, así nonvo que la flanza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 73.000 pesetas, y apae el pago de este servicio se hará con cargo al presupuesto municipal ordinario de cada año. En el correspondiente al actual ejeccicio económico se consigna cantidad para el pago de este servicio, y ei Exemo. Ayuntamiento ha acordado consignar cada año, en el presupuesto ordinario, cantidad suficiente para el pago del referido servicio, con arreglo al precio del remate.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó, con arregio al artículo 26 del Reglamento mencionado de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentaran en el Registro general de dicha Secretaria desde el dia siguiente al en que se publique el anuacio en el Refeira Oficial de esta provincia y en la Gacca de Manado hasta el dia antecior al que se celebre la licitación, en sobres cerrades y lacrados, acompañados de la cédula personal y del talén o resguardo del depósito provisional carrespondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de propesiciones son has de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán hastantezdos a su costa por cualquiera de los Letrados: consistoriales.

En el caso de resultar entre las proposiciones admitidas dos e més iguales y más ventriosas que les restantes, se verificará en el mismo acto la licitación, por pujas a la llada, derante quince minutos, entre los autoresde las mismas, y de existir la igualdad una vez transcarrido diene plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento.

#### Modetes de proposición.

Ri que suscribe, vecino de .... donaicitado en .... enterado del pitego de condiciones: para contratar el secvicio de limpieza pública de la ciudad de Sevilia, se obliga a cumplir dichopliego en todas sus partes por la cantidad de ... (en letra) pesetas annules.

(Fecha y firms del prenonente.)

El contratista percibirá el precio de los servicios objeto de este contraro por mensualidades vencidas. A este efecto, formulará mensualmente la cuenta de los trabajos realizados, que consistirá en la dozava pacte del precio anual, mais los trabajos extraordinarios que con arregio al contrato ejecute. Esta cuenta, una vez examinado y aprobada, si procede, será abonada al contratista dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que fucse aprobada.

se aprobada. Sevilla, 26 de Diciembre de 1925.— Et Alcalde, Vázquez Armero.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravio los r 🛶 guardos de depósito transmisibles numeros 33,783 y 33,781, de pesetas no-minales 6,600 y 5,000, en títulos de la Deuda Interier al 4 per 100 y Ameriazaixe at 5 per 100, respectivemente, expedidos por esta sucursat el dia 25 de Marzo de 1910 a nombre de D. Manuel Sánchez Bernad, dona Victorina Rubio Fuertes y D. Manuel Sánchez Rubio, indistintamente, se anuncia at público para que el que se considore con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamente vigente del Banco do España; zdvirtiéndose que, transcurrido diche plazo sia reclamación alguna, esta sucursal procedera a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exenio ou toda responsahiidad.

Zaragoza. 2 de Finero de 1926.—El Secretario, Jesús Vinyas.

X---32

#### COMPAÑIA INGERSOLL-RAND

SOCIEDAD ANÚNIMA

De acuerdo coa la dispuesto en el articulo 31 de sus Estatutes, esta Compañía celebracá Junta general ordinaria de accionistas el día 27 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 5.

Los señores accionistas que desecn asistir deberán hacer préviamente et depósite que determina el artículo 30 de los Estatutos. Los señores accionistas que no puedan asistir personalmente a la Junta podrán delegar su representación en otros accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Consejero-Delegado, H. Wood.

X-36

#### COMPAGIA GENERAL DE IMPOR-TACION Y EXPORTACION (S. A.)

De acuerdo con la dispuesto en el artículo 22 de los listalutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 del corriente.

a las siete de la tarde, en el domicilio stolat. Secrano. 58.

Alsta Junta es de segunda convocateria y en ella so tratará del siguente

#### ORDEN 1971, 195A.

Aprobación del acta anterior, Discusión y aprobación del balance. Preguntas y proposiciones.

Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Secretario, D. Thibaut.

X = 37

#### Hidroelectrica legionerse

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación de esta Sociedad en 34 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesclas.
f Acciones	205.000,00 3.130,20
Mobiliario. Constitución de la Socie-	3.130,00
. i € Gad.	13,780,60
Caja de Altorros	65,05
Expropiaciones.  Varios deudores	9.114,70
yarios deudores	42.783,81
Centrales y maguinaria	332.356,79
Horramientas y útiles	2.880,68
Anstalación hidraulica	573.172,84
Anstalaciones eléctricas	204.394,34 2.898,70
Accienistas	2.148,05 d
Essais	130.55
Gaia Banco Urquijo Vascon-	100,00
: Cado	992,74
Combustible	3.389,40
Combustible. Engrases y algodones	1.503,66
Suma del Activo	<del></del> 1
PASIVO	
Capital	4,000,000,00
Anticipos con interés	6,694,82
Monte de Piedan	250,000,00
Banco de España Intereses de acciones pre-	100,000,00
Serentes	6.378.35
Varios acresdores	28.442,54
Suma del Pasivo	1:391:515,71
RESUMEN	in the second se
Beneficio 1924 23.542.02	
Pérdidas 1923 17.218.42	ü. <b>231,</b> 60
Suma igual al Activo.	1.397.847,31

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPARA

León, 31 de Diciembre de 1924.—El

X-34

Director-Gerente, R. Gutiérrez.

Habiendo sufrido extravio el resguardo número 50.434, expedido por este Banco en 24 de Marzo de 1925, en representación de mil Cédulas hipo-técarias 5 por 100, números 675.540 a 676.539, a favor de La Victoria de Berlín, Sociedad anónima de Seguros generales, sa pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 41 del Reglamento de cuentas corticules, para que el que se crea con derecho a recla-marle lo rerifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la insermon de este neimer amundo; hariénduse presente que, expirado diono plazo sin reclameción de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando amulado al primero y sin responsabifidad este Establecimiento.

Madrid, 5 de Engro de 1925.—El Socreta le, Eduardo Leciére y Méndez. X—19

#### LA EMERITENSE

CENTRAL ELÉCTRICA Y FÁBRICA DE ENFRGIAS EN EL GUADIANA

Esta Sociedad anónima celebrará Junta general ordinaria de accionislas, con las formalidades gerevistas en sus Estatutos, el día 31 de Enero de 1926, a las diez y siele horas, en su domickio social, calle de San Murcos, números 36 y 38, para disentir la Memoria y balance correspondiente al ejercició de 1925 y acordar el pago del

dividendo activo. Madrid, 5 de Enero de 1926.—El Consejero-Secretario, J. G. Hidalgo.

#### JUZGADO DE PRYBERA INSTAN-CIA DE ALCALA DE HENARES

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en providencia dic-tada en 19 del actual, ha admitido ta demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por don Manuel Guzmán Fernández contra doña Josefa Alvarez, cuyos dómicillo y paradero se ignoran, sobre pago de 17.500 peselas, de la que se ha conferido traslado a la demandada, y en su consecuencia emplazo por medio de esta cédula. que se insertará en el Bolcta O/icial de esta provincia, a la dona Josefa Alvarez, para que en el improrrogable término de nueve días comparezes en los autos, personándose en forma; previniendole que de so verificario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 28 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Hilario Dago.—V B., el Juez, José M. Laitave.

X-41

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CHA DEL DISTRITO DEL SUR DE ALICANTE

D. Mariano Marin y Burtrago. Juez de primera instancia del dis-trito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto hago seber: Que por doña María Luisa Pas-cual del Povil y Chicheri, viuda, con domicilio en la calle de Guzmán, número 5, de esta ciudad, se ha interesado en escrito fecha 7 del actual, presentado en este Juzgado, que por el mismo se haga la declaración de herederos abintestato de su esposo. D. César Rodriguez Bárcena, Capitán de navío, retirado, natural de Vago provincia de Ponievedra, fallecido en esta población el día 9 de Junio último. sin dejar disposición testamentariz, ni descendientes ni ascandientos, a favor de dicha intirioristis, y D. Marmil y D. Janacido Podri-

guez Bárcena, hermanos del causante, y de su sobrino carnal don César Rodríguez Palon, en repre-sentación de su padre, D. Francis-re, declarando la peticionaria que la berencia cree que no pasa de 50.000 pesetas; y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los parientes del finado que se crean con igual o mejor dereche que los reclamantes dichos, pace que comparezean ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinia dias hábites, siguientes al de la inlima publicación de este edicto en los periodicos oficiales, onyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos y árbol genealógico; y se les apercibe que de no comparecer les parera el perjuicio que haya lugar.

Dade en Alicante a 19 de Diciembre de 1925.—Di Juez, Mariano Ma-rin Buitrago.—El Secretario, Inda-

lecio Linares.

X---35

#### Suzgado de primera instati CIA DE ASTUDELLO

D. Antonio Manuel del Fraite Calvo, Juez do primera instancia de este partido de Astudillo.

En el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de dofia Domiciana Ordónez Villaizán, domiciliada en Villaldemiro, sobre que se declare la ausencia de su marido Ildefonso Tapia Soto, que tuve su último domicilio en Isero de 18 Vega, de donde es matural, y se le nombre administradora de los bienes pertenecientes al Ildefonso, he acordado llamar por el presente primer edicto a dicho Ildefonso; y se hace constar que los que hasta la fecha han solicitado la administración de los bienes del mentado lidefonses ha cida como actica de Ildefenso, ha side, como antes se dice, su mujer, doña Domiciana Ordoñez Villaizán, y se previone a los que se prom con mejor derecho, que deberán instificarlo col los correspondientes documento al comparecer anie este Juzgado. dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de éste en la Gacera pa Maprio; Bolecia Oficial y lugar del último domicilio del apsente.

Dade en Astudillo a 12 de No-viembre de 1925.—El Juez. Antente Mapuel del Frails—El Scoreigrap,

Maurino Andres.

X-84

## JUZGADO DE PRIMERA INSTÂN-CIA DEL DISTRITO DE LA UNI-WERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el schor Juez de primera instancial del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el procedimiento judicial simario de la virente ley Hipotecaria, sobre pago de 15.000 peseina, intereses y costas promovidos por D Julian Simó Tarrago contra D. Curica Carrie Hits, se sacs a publica enbruch non terrers vez, lévolre de veinte bas y sin sufración a fine la highande flaca: foda estre la une terre, enduads

de jardin, situada en el término de Santa Coloma de Gramanet, calle de San Ignacio, sin número, cuya calle con otras forman una nueva barriada en las proximidades de la carretera que empaima con la de Madrid a Francia. El terreno de esta finca tiene un perímetro rectangular de 28 metros por 20 me-. tros 50 centímetros, comprendiendo una superficie de 600 metros puadrados 47 decímetros cuadra-dos, equivalentes a 15.894 palmos 15 décimos, también cuadrados; ytinda: por Norte, o sea espalda, con Francisco Marlés; por el Sur, o frante, con la calle de San Silves-tre y de San Ignacio. La entrada está en el chafan formado por las calles de San Silvestre y de San Agnacio. Todo el terreno se halla cercado con tapia de mampostería, con pilares para verja. El chalet es a cuatro vientos y ocupa una superficie de 28 metros cuadrados, equivalentes a 2.594 palmos y seis décimos, también cuadrados, Consta de planta baja y un piso con mansarda y tejado, construído de mampostería y ladrillo, envigados de mampostería y ladrillo, envigados de madera de pino y armadura de cubierta del mismo material y teja plana. Interiormente va acondicionado con elementos de primera clase en los pavimentos, decorado, carpintería, herrajes, pintura y lleva cuarto de baño y saneamiento moderno. Tiene agua a presión, de dotación de la Santa Coloma y de Dosrius. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, base de diescritura de hipoteca, base de di-cho procedimiento, en la cantidad de 75.000 pesetas.

El remate tendra tugar en el lo-cal de este Juzgado, sito en el Pafacio de Justicia (ala derecha), Sa-lón de San Juan, el día 9 de Febre-

ro próxime, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en sa Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no seran admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivo dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual so reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta, de la ley Hipotecaria, la certificación de cargas y de títulos de propieded estarán de manificato en la Secretaría y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravame-nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiendosc que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desimarse a su extinción el precio del

remate; y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Pro-piedad y el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona. 30 de Diciembre de 1925. — El Secretario, Rafuel Cla-X - 33

## JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE FIGUERAS

For el presente, y en virtud de pre-videncia de fecha de hoy, cictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Antonio Gon-zález Ablanedo, maquinista naval y electricista, vecino de Port-Bou, con-tra doña María Anguita del Castillo, viuda de Herrero, y olros, para con-seguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido del derecho que tiene el actor, Sr. Genzalez, como propietario de dos parcelas de terreno o fincas radicadas en tér-mino de Port-Bou y San Miguel de Culera, se cita y emplaza a la referi-da doña María Anguita, de ignorado paradero, vecina que fue de Barcelo-na, para que dentró del término de doce días comparezca en dichos autos personándose en forma, al objeto de contestar después la demanda, quedando a su disposición, en Secretaria, las correspondientes copias; previniendole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derceho hava lugar.

Dado en Figueras a 29 de Diciembre de 1925.—Ante mi, Juan Conte Lacoste.—El Juez accidental, Carlos

Bosch.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA LA-TINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 26 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por don Fernando Bravo y Sanz, contra D. An-tonio González Rojas y Palencia, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa que consta de sotanos, planta baja y cinco pisos más. azotea y dos patios, sita en esta Corte, calle de Benito Gutiérrez, número 15, manzana 229 del Ensanche, demarcación de la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que linda: al Norte o frente, con casa de D. Vaflentín González y D. Antonio Delgado: al Geste o derecha con solar Delgado; al Oeste o derceha, con solar de doña Carmen González Palencia, y por el Sur o fondo, con la casa de re-ciente construcción en la calle de Alta-mirano, propia del Sr. González Rojas. y con casa num. 20 de dicha calle, propia de D. Santiago Isuci, que compren-de una superficie de 471 metros, equivalentes a 6.056 pies y 48 décimes, to- 1

dos cuadrados, y su construcción es a la catalana, o sen que sus materiales son hierro, ladrillo y cemento, apreciada para esta subasta por las partes, en la escritura que sirve de base al jui-

cio, en 50.000 pesetas.

Segunda. Una casa de reciente construcción sita en esta Corte y su calle de Attamirano, señalada antes cen el número 15 (hoy 18), manzana 275 del Ensanche, Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidenle, que consta de sótano, entresuelo, azotea y dos patios, destinada a vivienda y a almacenes de la Editorial González Rojas, que linda: por su frente, al Sur, con dicha calle; al Esca de describa entrendo, son el solar del o derecha entrando, con el solar nºi+ mero A del plano de rectificación do doña Carmen González Palencia y conla parcela señalada en el plano de retificación de la manzana antes citada con el número B, i, propiedad de don Juan Ruiz, hoy medianeria de testero de la casa número 69 de la calle de Martín de los Heros, propiedad de don Felipe de la Braña; por la izquierda. al Oeste, con la parcela número 2. letra B, de la rectificación perteneciente a D. Jesús Carrasco, hoy casa número 20 de la calle de Altamirano, propiedad de D. Santiago Isauci, y por el testero, orientada al Norte, con la par-cela señalada con el número 7 en el repetido plano de rectificación de manzana, que ha sido adjudicada a doña Carmen González Palencia, y com-prende una superficie plana horizon-kal de 367 metros cuadrados con ocho décimos, equivalentes a 4.727 pies cuadrados con 99 décimas de pic, también cuadradas; valorada para esta subasta por las partes, en la escritura origen del juicio, en 8.000 pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Enero del año próximo venidero, a las once; previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a 50.000 pesetas por la primera casa y a 8.000 per la segunda; que para to-ner marte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos expresados; que la certificación del Registro estará de manificato en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador accipia como hastante la tifulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, enlendiéndose que el remaiante los acepia y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas obligaciones no les será

admitida la proposición.

Madrid, 28 de Diciembre de 1925.—
El Secretario. Juan Garcia Inés.—
Visto bueno: El Juez de primera instancia. José Temes Nicto.

X-39

Succesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20.